

Esta hoja de información no tiene valor contractual, es una breve descripción del seguro, por lo que la información no está completa. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilitará en otros documentos contractuales, estos son: proyecto, documento provisional de coberturas, las condiciones particulares y generales del contrato, anexos y modificaciones del mismo.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

La responsabilidad civil del cazador derivada del ejercicio de la caza con armas, por los daños personales causados a terceros, de acuerdo con la normativa aplicable.



¿Qué se asegura?

Dentro de los límites fijados en las condiciones particulares del contrato, correrán a cuenta del asegurador:

- ✓ El abono a los perjudicados de las indemnizaciones a que diera lugar la responsabilidad civil del asegurado.
- ✓ El pago de costas y gastos judiciales o extrajudiciales.
- ✓ La constitución de las fianzas judiciales exigidas al asegurado para garantizar su responsabilidad civil.
- ✓ Defensa jurídica.
- ✓ Posibilidad de ampliar las coberturas y los límites del seguro obligatorio a través de la garantía de responsabilidad civil de suscripción voluntaria, que incluye las siguientes coberturas:
 - La responsabilidad civil del asegurado por el montaje y limpieza de armas de caza.
 - Los daños y perjuicios causados por disparo involuntario del arma y los ocasionados en tiempo de descanso dentro del terreno de caza.
 - La responsabilidad del asegurado por la utilización de perros que estén bajo su custodia durante la acción de caza y en las actividades de adiestramiento.
 - La responsabilidad del asegurado por los daños y perjuicios causados por los perros que se hayan extraviado en la acción de caza.
 - La cetrería.
 - Por la utilización y posesión de armas de fuego en tiro deportivo
 - La pesca con caña



¿Dónde estoy cubierto?

Con carácter general la cobertura de este seguro se limita a las responsabilidades derivadas de daños causados en territorio español y reclamado o reconocido por tribunales españoles.



¿Qué no está asegurado?

La conducta dolosa por parte del asegurado. Sin perjuicio de otros supuestos en los que pudiera concurrir dolo, tienen tal consideración:

- ✗ La falta de la correspondiente licencia o que ésta carezca de validez.
- ✗ La utilización de armas prohibidas.
- ✗ La caza en época de veda.
- ✗ El ejercicio de la caza bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o estupefacientes.
- ✗ El uso temerario de armas de caza en zonas de seguridad.
- ✗ La omisión del deber de socorro.



¿Existen restricciones en la cobertura?

Además de las exclusiones específicas por garantía, quedan excluidos de la garantía de responsabilidad civil de suscripción obligatoria:

- ! Los hechos debidos únicamente a culpa o negligencia del perjudicado o a fuerza mayor.
- ! Los daños personales ocasionados al Asegurado y al contratante del seguro.
- ! Los daños materiales.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Antes de la formalización del contrato

- Deberás hacer constar todas las circunstancias por ti conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.

Una vez formalizado el contrato deberás:

- Comunicarnos, tan pronto como te sea posible, todas las circunstancias que agraven el riesgo.
- Comunicarnos la existencia de otros seguros sobre los mismos bienes, riesgos y tiempo.
- Al pago del precio del seguro

En caso de incidente el contratante deberá:

- Aminorar las consecuencias del incidente.
- Comunicarnos toda la información que se le pida sobre las circunstancias y consecuencias del incidente
- Conservar los restos y vestigios



¿Cuándo y cómo debo efectuar el pago?

El pago del precio del seguro deberá efectuarse en el momento de la contratación, para el supuesto del primer pago, o en el momento de la finalización de cada periodo, para el supuesto de renovaciones sucesivas del contrato.



¿Cuándo empieza/finaliza la cobertura?

Las garantías de la póliza entran en vigor en la fecha y hora indicada en las condiciones particulares, siempre que el contratante haya firmado las condiciones particulares y pagado el recibo correspondiente. En caso de pérdida total del riesgo asegurado el contrato quedará extinguido y la entidad aseguradora tiene derecho a hacer suyo el precio del período en curso.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El seguro se estipula por el período de tiempo previsto en las condiciones particulares y, a su finalización, se prorrogará por períodos no superiores a un año. No obstante, cualquiera de las partes podrá oponerse a la prórroga mediante notificación escrita efectuada con un mínimo de un mes de antelación a la conclusión del periodo en curso en el caso del contratante y de dos meses en el del asegurador.